

APROBADO DEFINITIVAMENTE  
PLENO 17 MAYO 2004  
FERNAN NUNEZ  
LA SECRETARIA

## 2.1 POLIGONOS Y ETAPAS DE URBANIZACION

Tal como se comenta en la memoria, por las condiciones y tamaño de la unidad en que se actúa, no se define más que un solo polígono.

En función del polígono único de actuación y dada la dimensión así como la titularidad del mismo se establece una única etapa con un aprovechamiento lucrativo de **66.529** m<sup>2</sup> de techo.

Se establece un plazo máximo de seis meses para la presentación del correspondiente Proyecto de Urbanización, contados a partir de la Aprobación Definitiva del Plan Parcial.

Se establece un plazo de 18 meses para la ejecución de la urbanización contado a partir de la Aprobación Definitiva del Proyecto de Urbanización.

Se fija un plazo máximo de ocho años para solicitud de licencia de edificación, contado a partir de la aprobación definitiva del Planeamiento.

Fernán-Núñez, Noviembre de 2.002.  
El Arquitecto

APROBADO DEFINITIVAMENTE  
PLENO 17 MAYO 2004  
FERNAN-NUNEZ  
LA SECRETARIA